



**DE LA COLONIZACIÓN SOCIAL A LA  
COLONIZACIÓN PRIVADA: POLÍTICAS PÚBLICAS  
EN LA REGIÓN FRUTIHORTÍCOLA DE  
25 DE MAYO, PROVINCIA DE LA PAMPA**

**M. Sc. Aldo Fabio Alonso**

Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de La Pampa  
E-Mail: *afalonso@cpenet.com.ar*



## **Abstract**

### **FROM SOCIAL TO PRIVATE COLONISATION: PUBLIC POLICIES IN THE FRUIT GROWING-HORTICULTURAL AREA OF 25 DE MAYO, PROVINCE OF LA PAMPA**

In the Southwest of the Province of La Pampa, a development model was applied which had its origin in the central administration. Environmental conditions indicated that carrying out productive activities – mainly fruit growing-horticultural - would be impossible without irrigation techniques, thus provision of adequate facilities, transport and energy became a priority.

Results show a profound unbalance with possibilities of production. Agriculture under irrigation is undergoing a crisis which got accentuated in the nineties. The study of legislation about modes of access to the land is crucial for understanding the complex regional process, conceived as strongly directed by the State, but that undergoes great changes as the State drifts apart from economic activity by redefining and adopting new roles. Two stages may be differentiated: one based on “social colonisation” (Law N° 497) and another that includes “private colonisation” (Law N° 1670).

This work analyses the provincial government’s change of policy, stating that it responds to a model of accumulation that demands as its basic premise economic concentration, with changes in the function of the State which, for the region under scrutiny, get mainly oriented to generating new and better conditions for winning investments and developing external competitiveness, its roles in matters of production, regulation and territorial organisation being diminished.

**Key Words:** development model - social colonisation - private colonisation - function of the state

**M. Sc. Aldo Fabio Alonso**

## Resumen

En la región sudoeste de la Provincia de La Pampa se aplicó un modelo de desarrollo originado en la administración central. Las condiciones ambientales indicaban que la realización de actividades productivas -principalmente frutihortícolas- serían imposibles sin técnicas de riego, por lo cual se priorizó la provisión de infraestructura adecuada, transporte y energía.

El resultado muestra un profundo desequilibrio con las posibilidades de producción. La agricultura bajo riego atraviesa una crisis acentuada en los años noventa. El estudio de la legislación sobre la modalidad de acceso a las tierras es fundamental para comprender el complejo proceso regional, que se concibió como un proceso fuertemente dirigido por el Estado pero que se transforma cuando éste se aleja de las actividades económicas, al redefinir y asumir nuevos roles. Pueden diferenciarse dos etapas: una basada en la “colonización social” (Ley N° 497) y otra que incluye la “colonización privada” (Ley N° 1670).

Este trabajo analiza el cambio de política del gobierno provincial, sosteniendo que constituye la respuesta a un modelo de acumulación que exige como premisa básica la concentración económica, con modificaciones en las funciones del Estado que -para la región en estudio- se orientan principalmente hacia la creación de nuevas y mejores condiciones para la captación de inversiones y el desarrollo de la competitividad externa, disminuyendo sus roles en materia de producción, regulación y organización territorial.

**Palabras Claves:** modelo de desarrollo - colonización social - colonización privada - funciones del estado.



## INTRODUCCIÓN

La frutihorticultura en la Provincia de La Pampa tiene especial importancia para la región de 25 de Mayo y zonas aledañas ya que constituye la base de la economía local, y en el plano social es fuente generadora de mano de obra.

De las 50.000 hectáreas proyectadas inicialmente para riego, menos de 10.000 se encuentran en situaciones muy diversas de explotación, sólo un 12% de ellas presentan una productividad media aceptable y en más del 25% se ha producido el abandono de las labores culturales básicas. Este desequilibrio entre objetivos y su concreción en la realidad reconoce explicaciones multicausales<sup>1</sup>. La economía veinticinqueña ha venido desarrollándose en condiciones desfavorables generando una situación crítica: la pérdida de mercados (interno y externo), los bajos precios, el retraso aún mayor del precio de exportación por subvaluación del dólar frente a costos crecientes y un esquema de liquidación a los pequeños productores, agobiados por la imposibilidad de enfrentar los compromisos financieros, en el marco de una fuerte dependencia comercial con las empresas ubicadas en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, que cuentan con capacidad integrada para cumplir todas las etapas del proceso (empaque, frigorífico, comercialización directa con el exterior, transporte).

El propósito de este trabajo es analizar las políticas que se han seguido en el proceso de acceso a la tierra, cuestión relevante para comprender la conformación productiva de la región, máxime cuando tiene lugar una modificación significativa por parte del Estado Provincial, quien en un intento de hacer “viable” la producción

<sup>1</sup> En la frutihorticultura actúan un conjunto de variables: fenómenos climáticos, la evolución de los mercados, modas, recesiones económicas, cambios en los hábitos alimentarios, aranceles de importación y exportación de productos o insumos del país, de los competidores y de los demandantes, medidas no arancelarias de los compradores, coyuntura y políticas nacionales, provinciales y municipales. Ver Cohen (1998); Miranda (1999); Rodríguez de Tappata (1993).

veinticinqueña incorpora el sistema de colonización privada, en el marco de un modelo de acumulación que exige como premisa básica la concentración económica, modificando sus funciones que -en la región estudiada- apuntan principalmente hacia la creación de nuevas y mejores condiciones para la captación de inversiones privadas y el desarrollo de la competitividad externa<sup>2</sup>.

### MARCO TEÓRICO

En la Argentina de la década del 90 se han profundizado las políticas de ajuste estructural implementadas desde dos décadas atrás, y cuyas manifestaciones principales son: la concentración económica, la contracción del Estado y de sus funciones redistributivas, modificaciones en el mercado de trabajo con aumento de precarización y desempleo, caída del ingreso, aumento de la pobreza con la incorporación de sectores medios o “nuevos pobres”<sup>3</sup>.

Este trabajo se basa conceptualmente en la idea según la cual, toda estructura territorial es el resultado de las estructuras económicas y políticas que se definen por el estilo de desarrollo imperante y por especificaciones propias de cada modelo de desarrollo aplicado, lo cual implica otorgar una significación explicativa sustancial a las políticas puestas en marcha<sup>4</sup>. No puede entenderse el funcionamiento del

<sup>2</sup> En esta investigación predomina un análisis exploratorio. Se centra en el análisis bibliográfico y documental sumando entrevistas semi-estructuradas con funcionarios responsables de las distintas áreas -Ente Provincial del Río Colorado- y con los agentes directos de la producción y la comercialización.

<sup>3</sup> Para una caracterización más completa de las políticas aplicadas y su impacto en las economías regionales argentinas, Ver Manzanal (1995); Rofman (1994); Rubins y Cao (1994).

<sup>4</sup> Por *estilo de desarrollo* se entiende la forma histórica sobre la cual se estructura la organización económica y social de un país, suponiendo en consecuencia, la determinación de los grandes lineamientos de objetivos y medios, formulados por determinados grupos sociales que asumen el poder del Estado. El *modelo de desarrollo* aplicado en distintos momentos históricos expresa el marco político e ideológico, dentro del cual se establecen las reglas de juego a partir de los mecanismos que orienten el qué, el cómo, el dónde y el para quién del proceso productivo.



aparato productivo provincial sólo por la disponibilidad de recursos del territorio, sino que debe tenerse en cuenta las prioridades otorgadas a ellos por el modelo de desarrollo aplicado en el país.

En la región estudiada se han producido cambios importantes. Conformada inicialmente con un perfil productivo frutihortícola de pequeños y medianos productores, siguiendo el sistema de colonización social dentro del modelo de planificación estatal, desde mediados de la década del 90 se ha incorporado el sistema de colonización privada para el acceso a la tierra<sup>5</sup>.

En efecto, a principios de la década del 60 el Estado Provincial diseñó una política destinada a poner en producción aquellas áreas consideradas “marginales” con la intención de modificar la frontera productiva y lograr el equilibrio geopolítico<sup>6</sup>, determinando como prioritaria la ubicada al sudoeste, en el límite con la Provincia de Río Negro, sobre la margen del Río Colorado. Así surgió el “Sistema de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado en Colonia 25 de Mayo” que significó un emprendimiento donde se realizaron importantes inversiones tanto para las investigaciones iniciales de factibilidad como las de planeamiento, diseño y construcción de obras (hidroeléctricas y de regadío).

La definición y ejecución de esta política para el desarrollo de la región -como en varios países de América Latina- estuvo asociada a la propuesta de implementar polos de desarrollo y de centros de desarrollo<sup>7</sup>. El problema fundamental de la Provincia eran las disparidades regionales y la concentración territorial de las

<sup>5</sup> La Constitución de la Provincia de La Pampa en la reforma del 6 de octubre de 1994 prevé la colonización privada, ejecutada por personas físicas o jurídicas y planificada por el Estado conforme a objetivos de desarrollo social y económico (Cfr. C.P., art. 36).

<sup>6</sup> Definimos como marginales las áreas que, ya sea por sus condiciones ambientales, o por las derivadas del proceso histórico, permanecen fuera de los sistemas socio-económicos de mayor desarrollo.

<sup>7</sup> La utilización de la teoría de los polos ha sido sistematizada en los estudios de Paelick (1963). También Boudeville (1965). Cit. por De Mattos (1987).

actividades y de la población en un reducido sector de su territorio, que en parte se intentó resolver mediante el proyecto de desarrollo de Colonia 25 de Mayo<sup>8</sup>.

El período siguiente estuvo dominado por un discurso teórico-ideológico que promueve una serie de transformaciones a partir del planteamiento neoliberal, con el objetivo de superar la crisis de productividad, competitividad y de rentabilidad, mediante una estrategia que apunta a promover condiciones más propicias para la valorización privada del capital, que permitirá -en su concepción- recuperar el dinamismo de los procesos de acumulación y crecimiento. En este sentido, se concibe que el Estado juegue un rol complementario, principalmente proveedor de infraestructura y abandonando sus funciones planificadoras anteriores<sup>9</sup>.

En lo específicamente referido a la acción regional “[las] estrategias dan lugar a decisiones orientadas a eliminar tanto como ello sea posible todo tipo de medida que busque privilegiar o proteger el desarrollo de ciertas regiones por la vía de la acción del Estado, tal como es el caso de las políticas de inversión pública, precios, tarifas y aranceles diferenciados, subsidios [...]” (**De Mattos 1987: 24**).

Este trabajo analiza el cambio que ha tenido lugar en el régimen legal de acceso a la tierra, regido en la actualidad por dos normas principales que prevén sistemas de colonización diferentes<sup>10</sup>. La Ley N° 497/74 de *colonización social*, se utilizó fundamentalmente en el desarrollo del Aprovechamiento Agrícola El Sauzal y ha sido modificada por la Ley N° 1.669/95. Al mismo tiempo, con la Ley N°

<sup>8</sup> Tal conformación desigual responde al modelo histórico denominado “agroexportador” que se refleja en el peso económico que adquiere el N.E basado en la actividad agrícola ganadera, con concentración de la población, infraestructura y producción. Sobre este proceso, ver Mayol (1992).

<sup>9</sup> Remitimos al trabajo de De Mattos (1987) donde puede apreciarse una completa síntesis de los diferentes paradigmas, modelos y estrategias de planificación regional en América Latina.

<sup>10</sup> El término *sistema* utilizado designa a cualquier modalidad que puede ser considerada como homogénea, ya sea en cuanto a: 1) forma de acceso a la tierra -sistema de colonización: social o privada-; 2) en relación al uso del suelo, es decir, que resultan ser similares en lo referente a actividades o rubros de producción.

1.670/95 se ha implementado el sistema de *colonización privada* promocionada para el desarrollo de otras actividades económicas, como forrajeras y forestales que ha variado el perfil productivo de la región.

## PRESENTACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

### Ubicación geográfica y condiciones medioambientales

El área de estudio involucra el sudoeste de la Provincia de La Pampa, la localidad de 25 de Mayo, en el Departamento de Puelén, y su entorno sobre la margen del Río Colorado (Mapa N° 1).

El análisis de las condiciones ambientales permite comprender que la realización de actividades productivas basadas en la agricultura sería imposible sin la aplicación de técnicas de regadío, dado que la aridez domina la zona. El clima es continental, con bajas temperaturas en invierno y altas en verano, con una media anual de 15°C, aunque se registran amplitudes térmicas



**Mapa N° 1:** 25 de Mayo: localización.  
(Elaboración del autor)

diarias y anuales elevadas. El promedio libre de heladas es de 160 días/año<sup>11</sup>.

El río Colorado es el elemento natural de vital importancia. El promedio de precipitaciones para la localidad de 25 de Mayo oscila en 250 mm (período 1939-1994), siendo los meses más lluviosos los de octubre a marzo<sup>12</sup>. Las variaciones climáticas condicionan el proceso de producción en la agricultura y hacen que mantenga una secuencia de labores rutinarias a lo largo del año. Los pequeños frutihorticultores explotan directamente las fincas, utilizando en algunos casos mano de obra familiar y en otros contratación temporal, sobre todo durante la cosecha, raleo y poda de frutos. Predomina una organización agrícola con unidades de tamaño pequeño, donde la actividad productiva es desarrollada por el productor-propietario del predio, y por su familia<sup>13</sup>. Sin embargo, la organización social de la producción también incluye en algunos casos, el empleo de trabajo asalariado, pudiendo ser la mano de obra contratada tanto estacional como permanente.

### **Sistemas productivos en la frutihorticultura veinticinqueña**

El Programa Provincial de Aprovechamiento del Río Colorado está integrado por varios proyectos<sup>14</sup> y en este trabajo nos ocupamos de dos de ellos: Proyecto Agrícola El Sauzal y Proyecto de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo<sup>15</sup>.

<sup>11</sup> La ocurrencia de adversidades climáticas ha sido un verdadero flagelo para la producción, especialmente aquellos elementos considerados críticos: heladas y granizos (Cfr. Colonos Unidos, 1997).

<sup>12</sup> El bajo nivel de lluvias y la poca humedad existente (61%) crea un ambiente poco propicio para la propagación de enfermedades, por lo cual, la presencia de residuos en los frutos es poco significativa.

<sup>13</sup> Se consideran explotaciones familiares cuando la mano de obra permanente está conformada por productores y sus familiares.

<sup>14</sup> Proyecto de Aprovechamiento Múltiple Casa de Piedra, Proyecto de Aprovechamiento Agrícola Valle del Prado, y Proyecto de Aprovechamiento Agrícola Bajo de los Baguales. Ver E.P.R.C. (1998).

<sup>15</sup> Integrado por cinco secciones. La Sección I -4.000 hectáreas de planicie- y la Sección V con 7.000 hectáreas se encuentran en producción y las restantes (Sección II, III y IV con 5.900, 13.500 y 15.600 hectáreas respectivamente) aparecen con un grado de avance importante con anteproyecto de riego, drenaje y parcelamiento. Ver E.P.R.C. (1999).

### **El Sauzal y su ampliación**

Posee una asignación de superficie dentro del Programa de 4.000 hectáreas de valle de las cuales son netas regables 3.761. Se encuentran sistematizadas más del 98% de las parcelas frutihortícolas y forestales. En el ciclo agrícola 1994/1995 estuvieron bajo cultivo 2.707 hectáreas (**Cuadro N° 3**). Las unidades destinadas a la producción representan parcelas que están -en promedio- en el orden de 20 hectáreas (**Cuadro N° 2**), aunque hay estructuras menores -sub-económicas- (hasta 5 hectáreas), mientras que las unidades forestales y con cultivos forrajeros son de mayores dimensiones.

La estructura productiva es fundamentalmente frutícola con una mínima proporción de su superficie dedicada a la horticultura, especialmente tomate, aunque también aparecen hortalizas de hojas y de bulbo, las leguminosas, papa, batata, zapallo y sandía, la remolacha y zanahoria, que no alcanzan niveles comerciales.

En cuanto a las variedades cultivadas, la escasa diversidad para las especies principales de frutales ha repercutido en las posibilidades de colocación en el mercado internacional que presenta una demanda cambiante de acuerdo a los gustos de los consumidores.

Los frutales de carozo tuvieron protagonismo en los comienzos de los procesos productivos pero al ser afectados frecuentemente por heladas tardías, su cultivo fue disminuyendo en forma notable, siendo la ciruela la especie más difundida.

La fruta se puede consumir como alimento fresco sin transformar o como un producto industrializado, entre otros, jugos, sidras y dulces. La comercialización de la producción frutícola en fresco se realiza en un 90% a través de empresas ubicadas en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén, y la destinada a la industria (jugos concentrados básicamente) en su totalidad sigue idéntico circuito. Para la conservación en frío, existen en el medio dos galpones de frigoempaque -uno privado y otro estatal- en los cuales se procesa y almacena la fruta, que luego se comercializa en el mercado interno y según las circunstancias, en el internacional.

### **Sección I del Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo**

Constituye una zona de habilitación posterior a El Sauzal, que cuenta con 4.700 hectáreas regables, teniendo sistematizadas más del 60% de su superficie. En el ciclo 1994/1995 estuvieron bajo cultivo 2.522 hectáreas (**Cuadro N° 3**).

Las unidades productivas fluctúan en torno a las 100 y 500 hectáreas, parcelamiento que permite avanzar en la diversificación productiva, básicamente forestales, forrajeras y alfalfa, y en menor medida tomate, cebolla y otras hortalizas y maíz<sup>16</sup>. Esta sección se ha especializado en la producción de forrajeras, en su mayor proporción para la elaboración de heno pelletizado (cubos)<sup>17</sup> y de semilla de alfalfa certificada. En los casos de cereales y oleaginosas se han obtenido aceptables rendimientos, aunque la superficie sistematizada con ese destino se encuentra en mayor desarrollo en la Sección V y existen algunos emprendimientos en El Sauzal.

### **Sección V del Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo**

Sección de tierras de valle con 7.000 hectáreas asignadas de las cuales más de 6.000 son regables, comprende tres sectores: Sector I “Estancia de los Ingleses”, Sector II “Ex-Isla”, que se divide en áreas norte y sur, y Sector III “Ampliación” o “Sector Noreste”.

La superficie en producción ascendió a 1.489 hectáreas en el ciclo productivo

<sup>16</sup> En 1996 la empresa Zille S.R.L. presentó un proyecto productivo para la zona bajo riego, con el objetivo de ampliar su presencia, que data de 1964, desde cuando mantiene relaciones con la Municipalidad, siendo sus especialidades la prestación de servicios a empresas petroleras y viales, habilitación de tierras con fines agrícolas bajo riego y la explotación agroindustrial. En la actualidad cuenta con 720 hectáreas bajo riego destinadas a la producción de forrajes, cereales y semilla de alfalfa (Cfr. La Arena, 26-03-1999).

<sup>17</sup> Los cubos o pastillas de alfalfa son procesados industrialmente en una planta de molienda donde se obtiene la harina y con ésta, como materia prima, los pellets. Como actividad secundaria se proyecta realizar alfalfa para semilla en la propia planta de Zille S.R.L., y como complemento del esquema de rotación se prevén cultivos de cereales, oleaginosas y tomate industria.

1994/1995 pertenecientes a los sectores I y II en su área norte. La actividad productiva es encabezada por los cultivos forestales (salicáceas), siguiendo la producción de maíz para grano, heno de alfalfa para su pelletizado, tomate y cebolla. La superficie donde se desarrolla el cultivo de forestales alcanza 770 hectáreas, en tanto que el maíz absorbe 200 y las hortalizas apenas 5 en la campaña 1995/1996 (**Cuadro N° 3**).

Se está realizando cultivo de girasol y se encuentra en pleno desarrollo un emprendimiento consistente en tambo, planta pasteurizadora y ensachetado de leche. Dos empresas importantes tienen proyectos productivos en la zona. La empresa “Mactema S.A.” está llevando un incipiente proyecto agrícola-ganadero en la zona de Valle Verde (Río Negro) con una explotación de alrededor de 400 hectáreas. La empresa “Minera José Cholino e Hijos”, tiene amplia experiencia en el ámbito de la Provincia de La Pampa, especialmente en la zona bajo riego. Ambas empresas han acordado una “Carta de Intención” para el procesamiento de la mercadería que se produzca<sup>18</sup>. Se utilizaría tecnología de punta, la ocupación de aproximadamente 68 personas en forma directa más la contratación temporaria y personal para cubrir los distintos turnos de la planta de procesamiento. A esto se le debe sumar la numerosa mano de obra necesaria para la ejecución de las obras de riego y drenaje (Cfr. La Arena, 26-03-1999).

## **LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE COLONIZACIÓN**

### **Antecedentes del régimen de colonización social**

A principios de la década del cincuenta, producida la provincialización de La

<sup>18</sup> El proyecto de desarrollo agroindustrial para la zona de 25 de Mayo comprendería también 1.700 hectáreas, las que estarían emplazadas en los lotes 14 y 15 de la Fracción A de la Sección XX, denominada Sector III o Ampliación de la Sección V del Sistema de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado.

Pampa, se dan los primeros pasos por parte del sector público a favor de la colonización de la zona, para la puesta en valor de la tierra, por medio de la sanción de una ley de expropiación de aquellas susceptibles de ser regadas con aguas del río Colorado, y la iniciación de los estudios preliminares correspondientes. A fines de la década se construye el llamado Canal Maestro para El Sauzal y otras obras menores, para servir a las parcelas de las familias allí radicadas.

La creación de un organismo descentralizado específico -la Comisión Técnica del Río Colorado (1960)- pone en marcha un accionar orgánico en favor del desarrollo del área, que luego se consolida con la constitución del Ente Provincial del Río Colorado<sup>19</sup>, como organismo responsable de todo lo atinente al aprovechamiento de sus aguas en jurisdicción de la Provincia de La Pampa.

Así se ejecutan estudios edafológicos, relevamientos topográficos, tareas de planificación, entre otras, que llevan a formular en 1962 el “Sistema de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado en 25 de Mayo”, que integra una serie de obras de infraestructura con el objetivo de la puesta en producción de zonas bajo riego y la generación de energía, comprendiendo la construcción de un Dique Derivador, un Canal Matriz, tres centrales hidroeléctricas y obras de riego para incorporar al cultivo más de 60.000 hectáreas.

En 1964 se contrata la construcción de la obra de cabecera, el Puente Dique Derivador “Punto Unido”, y a partir de ese momento, y durante casi treinta años se sucedieron una serie de obras que revelan a la fecha, la existencia de infraestructura para el riego de más de 10.000 hectáreas.

En 1977, tras los cambios operados desde la época de la formulación original del Proyecto, se suscribió un acuerdo entre la Provincia de La Pampa y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para la realización de un estudio encaminado

<sup>19</sup> En 1973 por Ley N° 490 con los objetivos de planificar, promover y llevar a cabo la colonización de tierras rurales ubicadas en áreas susceptibles de ser regadas por el río Colorado.



a la revisión y actualización del mismo. Se convocó a concurso resultando seleccionado el consorcio Interconsul S.A., ADE S.A. y Franklin Consultora S.A. quienes elaboran el “Estudio de Revisión y Actualización de Sistema de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado en Colonia 25 de Mayo”.

Al concluir la presentación de la primer etapa del estudio, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto 1495/81, establece la asignación de superficies de las distintas áreas factibles de ser regadas a lo largo de los 500 Km. de ribera pampeana comprendiendo la región de Colonia 25 de Mayo<sup>20</sup>. De este modo la implantación de sistemas de colonización con posibilidades concretas de acceso a la tierra, permitió un crecimiento de importante magnitud<sup>21</sup>.

### **Ley N° 497 – “De afectación y colonización de las tierras comprendidas en la zona de influencia del Río Colorado”- La colonización social**

El Ente Provincial del Río Colorado fue el encargado de planificar la colonización social poniendo en explotación las tierras ubicadas en el área sometida a su jurisdicción, según lo previsto por la Ley N° 497. Así el art. 23° señala expresamente que dicha planificación comprendía programas particularizados para cada una de las zonas, que tendrían en cuenta, a fin de determinar los cultivos a realizarse, los siguientes factores: la disponibilidad de los recursos hídricos, la ecología zonal, el consumo regional y demanda de los mercados nacionales e internacionales, el requerimiento en materia de infraestructura y equipamiento de servicios, la relación de costo y beneficios sociales y económicos y el afincamiento de la población rural; y el art. 24° por su parte dispone: “En cada uno de los programas [...] las tierras

<sup>20</sup> Se distribuyen 85.000 hectáreas en función del cupo acordado por el “Programa Único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado” (Tratado entre las Provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Río Negro y Buenos Aires – Sexta Conferencia de Gobernadores del Río Colorado, 1976).

<sup>21</sup> Para el comportamiento demográfico de Colonia 25 de Mayo, Ver Dillon (1996).

serán subdivididas en parcelas que constituyan unidades económicas de explotación técnica y económicamente rentables, conforme en cada caso lo determine el Ente”; entendiéndose por tal el predio que por su superficie, ubicación, calidad de la tierra, posibilidad de irrigación, mejoras y demás condiciones de explotación, racionalmente trabajado por una familia agraria que aporte la mayor parte del trabajo necesario, permita subvenir a sus necesidades y mejorar su nivel de vida. Así también el art. 25° prevé que el Ente tendría a su cargo la construcción de las obras hidráulicas hasta la boca-toma de cada unidad económica y de las obras viales generales y vecinales.

En tanto, el art. 37° fija los requisitos básicos para acceder a la adjudicación de las unidades de explotación siempre tratándose de trabajadores rurales u otras personas físicas: ser mayor de edad y no ser propietario, como tampoco su cónyuge, de inmuebles que constituyan una unidad de explotación. Además gozarán de preferencia quienes según el art. 40° “sean nativos o domiciliados en la Provincia, con una residencia no menor de cinco (5) años; sean propietarios de minifundios en territorio provincial; hijos de propietarios de inmuebles rurales iguales o inferiores a una unidad de explotación; trabajadores rurales de profesión; hayan actuado en trabajos similares a las explotaciones proyectadas para las unidades a adjudicar; sean propietarios de implementos agrícolas de aplicación directa a las actividades rurales que se desarrollarán; acrediten la disponibilidad de capital para afectar al desarrollo de la explotación; acrediten un mayor grado de instrucción y/o capacitación técnico agrícola; tengan familia: cónyuge y descendientes que vivan y colaboren con el productor; y sean socios de cooperativas agropecuarias, de consorcios o asociaciones de regantes o entidades gremiales rurales, desde dos (2) años antes de la fecha del concurso”. A su vez, las sociedades cooperativas gozarán de “preferencia absoluta” (art. 42°).

Finalmente el art. 71° señalaba que el Ente “organizará cada una de las zonas de colonización, de modo que constituyan un núcleo social y económico de alta

eficiencia”; y el art. 73° establece que “a los fines de su administración, cada zona de colonización será organizada como una unidad operativa a cargo de una dirección técnica en la cual el Directorio y la Gerencia General del Ente, podrán delegar algunas de sus atribuciones a efectos de agilizar su gestión”. Además la Ley N° 497 establece en los primeros artículos la utilidad pública y sujetas a expropiación de “[...] a) Todos los inmuebles no urbanos ubicados en la ribera del Río Colorado hasta una distancia de quince (15) kilómetros de aquella, incluso los que queden comprendidos parcialmente dentro de dicha área; y b) Las islas existentes en el Río Colorado que pertenezcan territorialmente a la Provincia de La Pampa” (art. 2°), los que “[...] serán afectados al Programa Provincial de Aprovechamiento del Río Colorado conforme a los planes y desarrollos que elabore el Ente” (art. 3°). A su vez, se declara “[...] desafectable la superficie que, al dictarse la respectiva resolución de expropiación, esté explotada con cultivos intensivos bajo riego, excepto que dicha superficie no alcance a constituir una unidad de explotación” (art. 6°).

El Ente es el encargado de efectuar los ofrecimientos públicos de unidades de explotación, fijando el valor de las mismas, el que comprenderá, el valor del inmueble libre de mejoras y de los gastos efectuados con motivo de la adquisición; prorrateo en función al beneficio particular que cada predio recibe, del valor de las mejoras en general; y el valor de las obras y trabajos de sistematización introducidas en los respectivos predios (Cfr. art. 45°).

El precio de venta que se determine en cada caso, establecerá el pago de una suma al contado que no excederá el 10%, abonándose el saldo en hasta 15 anualidades, con más los intereses que fije el Ente (Cfr. art. 47°). Además de la amortización e intereses los adjudicatarios deberán hacer frente al canon de riego, las contribuciones por gastos de conservación, limpieza y operación del sistema, la comisión para reembolso de gastos administrativos -no superior al 2%-, las cuotas para reembolso de los préstamos acordados con destino a la explotación del predio, la cuota correspondiente de gastos de conservación y mejoras generales y

construcción de obras nuevas, y la tasa retributiva de servicios prestados por el Ente (Cfr. art. 48°)<sup>22</sup>.

Otras disposiciones importantes de la Ley, se refieren a la exención de pago del impuesto inmobiliario por el término de cinco (5) años a contar del primer año fiscal siguiente a la toma de posesión (Cfr. art. 43°)<sup>23</sup>. Las obligaciones principales del interesado son: residir efectivamente en el predio si contara con vivienda, o si no la tuviere podrá habitar en el centro urbano más próximo a la parcela dentro de los límites provinciales, y la explotación racional y directamente de la unidad productiva, respetando las normas de trabajo, manejo de suelos y agua, sanidad vegetal y animal que se impartan o existentes (art. 43°)<sup>24</sup>. En cuanto al título de propiedad, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio en favor del adjudicatario, tendrá lugar después que se acredite el pago del anticipo referido en el art. 47°, y antes de concluir el tercer año contado desde la toma de posesión (Cfr. art. 57°).

De lo expuesto surge claramente que el colono en ningún momento tuvo libertad de elegir qué cultivo plantar porque era atribución dejada al arbitrio y supuesto conocimiento del organismo provincial, quien imponía qué sembrar en base al suelo existente; máxime cuando ello ya estaba predeterminado por las superficies de las parcelas adjudicadas que en la mayoría de los casos oscilaban las 20 hectáreas.

<sup>22</sup> El Ente está facultado para suspender el cobro de las sumas que deban abonar los adjudicatarios, ante la pérdida total o parcial de cosechas, debidas a casos fortuitos o fuerza mayor (Cfr. art. 49°).

<sup>23</sup> A su vez, se dará la posesión inmediata de la unidad de explotación, se reconocerá el valor de las mejoras necesarias y útiles introducidas con autorización, se le brindará asesoramiento técnico y el Ente Provincial del Río Colorado colaborará en la gestión de créditos de fomento (art. 43°).

<sup>24</sup> Además se deben cumplir con los pagos según establece la ley (Capítulo VIII), conservar en buen estado las mejoras existentes, cumplir los planes de forestación que se formulen, participar en los consorcios de regantes y camineros que se organicen y en las actividades de carácter cooperativo y de interés general. No podrán arrendar ni ceder en su totalidad el predio, ni transferir sus derechos a la adjudicación sin autorización del Ente Provincial del Río Colorado (art. 44°).

### **La estructura productiva resultante. Tenencia de la tierra**

A partir del tipo de orientación productiva diferenciada entre el Sistema de Aprovechamiento Agrícola El Sauzal y las Secciones I y V del Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo se evidencian diferencias en las formas de tenencia de la tierra. En El Sauzal las unidades productivas son unipersonales según la legislación de adjudicación, parceladas a través del sistema de unidades económicas de explotación fijadas para el desarrollo de la actividad frutihortícola.

En cuanto al tamaño de las explotaciones, el 40% aproximadamente tiene una superficie inferior a las 5 hectáreas que es considerada reducida (**Cuadro N° 1**). Estos lotes corresponden a zonas aledañas al centro urbano y dependen del Municipio. Las unidades productivas se dedican parcial o totalmente a la actividad hortícola con mano de obra intensiva que suele emplear el trabajo familiar<sup>25</sup>.

La alta subdivisión de tierras en predios de pequeño y mediano tamaño, considerando hasta las 10 hectáreas representan el 48% de las explotaciones, en tanto que el 67% posee hasta 20 hectáreas. Estos datos son menores a los registrados en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén donde el 72% de la superficie bajo riego posee lotes de menos de 10 y el 93% menos de 20 hectáreas<sup>26</sup>.

Este tamaño de las explotaciones resulta insuficiente, dado que las condiciones generales de desenvolvimiento de la economía y el particular desarrollo tecno-

<sup>25</sup> Los colonos señalan que los que tienen pocas hectáreas (hasta 5) para sobrevivir deben arrendar o tomar en aparcería (o mediería, como se la llama en la zona) algunas más, prefiriendo el arrendamiento porque les da mayor independencia para combinar parcelas y hacer rotación de cultivos. Los que trabajan bajo el sistema de mediería en fincas grandes, son en general minifundistas que también tienen su propia parcela. En este trabajo se considera a los términos minifundistas, pequeño productor minifundista, campesino, colono, como sinónimos. Remitimos a autores que plantean una discusión interesante sobre los conceptos enunciados: Giarraca (1990); Manzanal (1990).

<sup>26</sup> Los datos económicos del Alto Valle del Río Negro y Neuquén han sido extraídos de la base de datos electrónica del Instituto de Estudios Económicos para la Realidad Argentina de la Fundación Mediterránea, Filial Comahue (1996).

**CUADRO N° 1: Número de parcelas según estrato de tamaño.**

Estratos en hectáreas (hectáreas)	Número de parcelas	% de Parcelas según estratos
Hasta 5 hectáreas	138 (1)	40,46
Hasta 10 hectáreas	24	7,04
Hasta 20 hectáreas	67	19,65
Hasta 40 hectáreas	61	17,90
Hasta 100 hectáreas	12	3,52
Hasta 200 hectáreas	29	8,50
Hasta 400 hectáreas	7	2,05
Más de 400 hectáreas	3	0,88
<b>TOTAL</b>	<b>341 (2)</b>	<b>100,00</b>

**Notas:** Los datos corresponden a octubre de 1998. (1) Área de quintas dependiente del Municipio. (2) No incluye 25 de Mayo Viejo (9 parcelas de entre 4 y 13 hectáreas) ni antiguos pobladores (8) de Colonia Chica en la Sección V.

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Ente Provincial del Río Colorado.

productivo del sector frutícola provocan una situación por la que, según De Jong, “[...] año a año pareciera elevarse el tamaño mínimo para que la explotación [agrícola] sea rentable” (1993: 77).

La superficie de la unidad productiva tiene una importancia fundamental. El mínimo requerido ha ido creciendo a medida que se han modificado las tecnologías aplicadas, o introducido innovaciones productivas y cambiado las condiciones de comercialización. Según los especialistas si al comienzo era de 3 a 5 hectáreas, en la década del 70 pasa a 10 hectáreas y, en la actualidad, se habla de 15 a 30 hectáreas<sup>27</sup>.

Según puede observarse en el **Cuadro N° 2**, la mayor subdivisión de las tierras se produce en Colonia El Sauzal con parcelas de menor tamaño que muestra un problema de minifundio económico para la mayoría de las explotaciones. En las

<sup>27</sup> Ver De Jong (1995, 1993); Reineri (1994).

Secciones I y V las parcelas son de mayor extensión<sup>28</sup>.

Los productores más vulnerables -los más pequeños- o aquellos no tanto que no han podido o no han sabido incorporar los nuevos requerimientos técnicos, tienden a quedar excluidos del circuito de la fruta y hortalizas frescas, refugiándose en la industria de jugos, que paga menores precios, en una tendencia que los condena prácticamente a desaparecer en cierto lapso si no cambian algunas reglas del juego. Los que manejan predios mayores a las 20 hectáreas (33%) son los mejor posicionados, pues están capitalizados, innovan, incorporan tecnologías de

**CUADRO N° 2: Número de parcelas por Secciones según estrato de tamaño**

Estrato	El Sauzal	Sección I	Sección V	Total
Hasta 5 hectáreas	136 (1)	-	2	138(1)
Hasta 10 hectáreas	23	-	1	24
Hasta 20 hectáreas	63	-	4	67
Hasta 40 hectáreas	58	-	3	61
Hasta 100 hectáreas	1	7	4	12
Hasta 200 hectáreas	1	18	10	29
Hasta 400 hectáreas	1	6	-	7
Más de 400 hectáreas	1	1	1	3
<b>TOTAL</b>	284	32	25	341 (2)

**Notas:** Los datos corresponden a octubre de 1998. (1) Área de quintas dependiente del Municipio. (2) No incluye 25 de Mayo Viejo (9 parcelas de entre 4 y 13 hectáreas) ni antiguos pobladores (8) de Colonia Chica en la Sección V.

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Ente Provincial del Río Colorado.

<sup>28</sup> Se han registrado por parte de los productores compras de otro lote con lo cual muchos de ellos cuentan con más de una propiedad, e incluso estas operaciones no revelan una clara orientación productiva de mercado, sino que están volcadas a producciones con destino al consumo familiar, y un número importante de propietarios de fincas son residentes urbanos cuya actividad principal no es la agrícola.

conducción de monte, variedades, tratamiento sanitario, siempre que tengan las posibilidades financieras de hacerlo, y acceden a los mejores mercados de venta por tener mayor calidad de fruta e incluso contratan profesionales para el asesoramiento técnico.

La evolución de la superficie sembrada para los años centrales de la década del 90 es prácticamente nula, manteniéndose los niveles iniciales asignados a la especialización productiva en El Sauzal con una leve modificación en relación a la manzana (**Cuadro N° 3**). Se registra igualmente una importante disminución en las destinadas a horticultura y vid -que desaparece en el ciclo 1995/1996-, y un aumento en la sembrada con alfalfa para forraje. Esto denota para el área un fuerte estancamiento de los cultivos tradicionales. A lo largo del período estudiado puede constatarse un cambio en la orientación productiva local. Mientras que la superficie con frutales se ha mantenido estable, se registra una baja considerable en las hectáreas productoras de vid y hortalizas, productos no rentables y de altos costos de producción con serias dificultades de inserción en el mercado. La baja de las hectáreas sembradas de producción hortícola es considerable en la Sección V: de 173 hectáreas sembradas en el ciclo 1993/1994 se registran sólo 5 dos campañas después.

Paralelamente, ha tenido lugar la incorporación de cultivos de cereales, sobre todo maíz, y forrajeras en la Sección I y V, que no están dedicadas a la producción frutihortícola. El aumento de la superficie sembrada de alfalfa para forraje y semilla, y la explotación forestal han dado cierto dinamismo a la Sección I aunque su impacto no sea significativo. En la Sección V se evidencia una evolución positiva de la superficie sembrada de maíz.

### **Ley N° 1.670 – Ley de Colonización Privada**

La Ley N° 1.670, denominada Ley de Colonización Privada involucra a las tierras afectadas al Programa de Aprovechamiento del Río Colorado, teniendo como



**CUADRO N° 3: Evolución de la Superficie Sistematizada y Cultivada  
(por cultivos- Ciclos 93/94; 94/95; 95/96) (en hectáreas)**

Cultivos	El Sauzal			Sección I			Sección V		
	93/94	94/95	95/96	93/94	94/95	95/96	93/94	94/95	95/96
Manzana	679	679	699	-	-	-	-	-	-
Pera	330	330	340	-	-	-	-	-	-
Membrillo	30	30	30	-	-	-	-	-	-
Ciruela	84	84	84	-	-	-	-	-	-
Durazno	23	23	23	-	-	-	-	-	-
Vid	77	77	-	-	-	-	-	-	-
Hortalizas Tomate, cebolla y otras	130 (1)	70	28	29	10	6	173	98	5
Maíz	10	35	-	30	55	40(2)	110	260	200 (3)
Alfalfa para semilla	30	30	-	762	850	-	-	-	-
Forrajeras	52	52	205 (4)	197	317	1052 (4)	185	240	217
Forestales	455	455	435	804	804	715	770	770	770
Superficie sistematizada, en rotación o indirectamente productiva	807	842	842	700	486	486	350	121	121
<b>TOTAL</b>	<b>2.707</b>	<b>2.707</b>	<b>2.751</b>	<b>2.522</b>	<b>2.522</b>	<b>2.299</b>	<b>1.588</b>	<b>1.489</b>	<b>1.313</b>

**Notas:** (1) Corresponde a tomate 44 hectáreas sembradas y otras hortalizas 86 hectáreas  
(2) Corresponden 20 hectáreas cultivadas de girasol. (3) En el Ciclo 95/96 se sembraron además 90 hectáreas de girasol. (4) La información no permite discriminar entre alfalfa para semilla y para forrajes.

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Ente Provincial del Río Colorado.

objetivo según el art. 1° “[...] el desarrollo social y económico de las mismas, incorporándolas al proceso de producción, a través de su explotación racional y el uso adecuado de los recursos naturales y de las obras de infraestructura”.

M. Sc. Aldo Fabio Alonso

El Ente es el organismo de aplicación de la Ley. Tendrá a su cargo la confección de los planes de colonización privada dentro del marco regulatorio, y que requieren su aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial. Por su parte, el interesado, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y con carácter preferente las cooperativas que actúen como entidades intermedias de colonización (Cfr. art. 5º, 17º) deberán “[...] elaborar y presentar para su aprobación por el Ente un programa de colonización del predio a que aspira [...] en el que se incluya: 1) La forma de subdivisión [...]. 2) Las reservas para caminos, calles y otras obras de interés común. 3) Infraestructura parcelaria, oportunidad y modalidad de venta” (art. 9º).

Además, quien resulte preadjudicatario deberá presentar un proyecto ejecutivo para su aprobación por el Ente en el que detalle: [...] a) Cronograma de las inversiones y gastos, debiendo constar el capital que afectará al emprendimiento, su origen y las garantías para llevar a cabo el proyecto; b) Oportunidad de la transferencia sin cargo alguno y a favor del Ente de las obras públicas y otras obras de interés común; c) Plan de producción parcelario que orientará la colonización” (art. 10º). Una vez aprobado el proyecto se procederá a la adjudicación y formalización del contrato respectivo.

En cuanto al pago del precio, en el ofrecimiento público constarán los modos, condiciones y formas, las garantías reales o personales por el saldo adeudado, y la forma y el plazo para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio (art. 8º). El Ente está autorizado a recibir como dación en pago por las tierras que adjudique, otras sistematizadas, en forma total o parcial, pertenecientes al mismo plan y/u obras de infraestructura que sirvan a los objetivos de la ley (Cfr. art. 11º). El colonizador privado no podrá vender las tierras “[...] hasta tanto las mismas no tengan las obras de infraestructura necesarias para asegurar el riego, se encuentren subdivididas, mensuradas y amojonadas y con las demás mejoras que se hubieren comprometido a efectuar según el plan aprobado” (art. 13º).

Respecto a la venta de tierras, el art. 16º ofrece dos modalidades: a) en

forma directa, en superficies mayores a la estimada como unidad de explotación para la zona de que se trate, cuando el proyecto productivo requiera para su desarrollo superficies superiores a la unidad; y b) por ofrecimiento público, de tierras subdivididas en unidades de explotación, siempre que las mismas sean destinadas a actividades agropecuarias y/o forestales. Finalmente, aquellas tierras que sean descartadas de los planes de colonización o venta, podrán ser destinadas por el Ente a cualquier otro uso que contribuya al desarrollo integral de la zona, pudiendo venderse a particulares, en las condiciones, precio y modalidad que determine, siempre que se apruebe el destino que el adquirente dará al predio (Cfr. art. 31°).

### **CONSIDERACIONES FINALES**

El Estado Provincial ha sostenido con fuertes inversiones de capital el proceso productivo y ha subsidiado a la producción pero la situación de crisis de la economía local hace que se incrementen los requerimientos hacia el mismo. Desde distintas esferas del gobierno se plantea a los productores la necesidad de reconvertir su explotación para sobrevivir. Pero el problema central es que existe una profunda contradicción entre la urgencia de tecnificar y modernizar la explotación para aumentar la producción y la productividad y la no disponibilidad de recursos para hacerlo<sup>29</sup>. “Ello lleva a pensar que el modelo económico implementado para dinamizar la producción e incrementar la competitividad y productividad está dirigido a un número muy pequeño de explotaciones agropecuarias que poseen un equipamiento tecnológico que les permite obtener mejores rendimientos, mayor acceso al crédito, mejores condiciones de financiación para la compra de insumos y la venta de productos” (De Nicola, Propersi, Qüesta 1998: 135).

La naturaleza estructural de la explotación frutihortícola hace que sea difícil

<sup>29</sup> Por ello, en nuestra opinión la posibilidad de reconversión parece otro de los mensajes atractivos por su perspectiva, pero vacío por las condiciones que se crean para su concreción.

de combinar con otras actividades, porque su grado de complementariedad es muy bajo. Los tiempos para conseguir los frutos de la producción demoran algunos años. Si a esto sumamos el tamaño de las explotaciones, podemos explicar en el contexto de apertura externa de los años 90, que los colonos tienen escaso o nulo nivel de capitalización que los coloca en una posición de extrema dependencia del resultado de la cosecha, tanto como ésta de las condiciones meteorológicas, endeudados con el Banco de La Pampa, y con el Estado, porque se registran retrasos en la cuota por la compra de la parcela o el pago del canon de riego, agudizando los problemas financieros, la acción de otros factores<sup>30</sup>.

Esta situación ha estado agravada por las características agronómicas de muchos suelos que no siempre han reunido las condiciones requeridas para llevar con éxito su explotación plena, máxime si se tiene en cuenta que con el tamaño de las parcelas no se permitía opciones productivas. Aquí se encuentra uno de los factores explicativos que ha condicionado el desarrollo de la actividad veinticinqueña<sup>31</sup>.

En síntesis, para comprender el estado de estancamiento actual y a modo de hipótesis en este trabajo se sostiene: *“ha existido una inadecuada planificación estatal y no pocos errores en los estudios previos. No se partió de la realidad regional sino que se ha asignado carácter prioritario a 25 de Mayo, en virtud de factores políticos”*. Ello no es objetable en principio, pero la inexistencia de los elementos mencionados muy probablemente haya favorecido emprendimientos poco sostenibles en el tiempo e incluso promovido el abandono de parcelas en la década

<sup>30</sup> Por Ley N° 1.801 el Poder Ejecutivo facultó al Ente a adquirir al Banco de La Pampa “la cartera correspondiente a los deudores del sector frutihortícola de la Sucursal 25 de Mayo”. Recientemente, por Resolución N° 23/01 el Ente “invita” a los colonos a acogerse al “Régimen de Reestructuración de Deudas y Reprogramación de Pasivos”. Los colonos sostienen que se trata de una intimación.

<sup>31</sup> El abordaje de este tema así como también del comportamiento de los colonos, en relación a las estrategias productivas adoptadas, y su mentalidad económica, se encuentra entre las posibles líneas de investigación a seguirse en el futuro.

del 90.

### **CONCLUSIONES**

El estado de crisis caracteriza a la agricultura bajo riego en el sudoeste de la Provincia de La Pampa, proceso productivo que enfrenta una seria precariedad y deterioro económico social, exigencia de una mayor apertura externa y sobre todo la competencia directa que implica la producción frutícola del Alto Valle del Río Negro y Neuquén.

En la actualidad coexisten dos sistemas de acceso a la tierra: la colonización social y la colonización privada. La primera dominante durante la primer etapa que se correspondía con una fuerte presencia del Estado y fue utilizada para finalidades geopolíticas. En el nuevo paradigma éste abandona algunas funciones y cede lugares a la iniciativa privada que aprovecha la grandiosa infraestructura existente, máximo esfuerzo en términos económicos de la sociedad pampeana. En sí mismo no habría que sospechar de este cambio, cuando ante la crisis del área regable se intenta incorporar el capital privado, salvo que sea como se ha sugerido o expresado, una forma de “reciclar” el fracaso de los colonos, formulando estudios y proyectos ensayados por inversores que se acogen al nuevo régimen de colonización privada.

Al momento de definir estrategias para contribuir a paliar la situación es indudable que en el caso de los productores peor posicionados la necesidad de una política pública que los abarque es imperiosa. Pero para ello debe existir una voluntad política de no marginarlos de la producción. A pesar de la vulnerabilidad generada por las condiciones naturales -de clima y suelo fundamentalmente- que afectan en grado considerable los niveles de producción y rendimiento, la reactivación del sector productivo necesita aún de una fuerte presencia del Estado. Es necesario acompañar los procesos de ajustes macroeconómicos con políticas específicas o adecuadas a las características territoriales concretas, en cuyo diseño y aplicación es fundamental además, la participación de los diferentes agentes sociales locales.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

### LIBROS

- COHEN, Gloria (1998). **Caracterización de la producción argentina de frutas: subsistemas de manzanas-peras y cítricos**. Buenos Aires, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.
- COLONOS UNIDOS (1997). **Diagnóstico, propuesta y soluciones a la Colonia 25 de Mayo**. 25 de Mayo, Documento presentado al Directorio del Ente Provincial del Río Colorado el 19-08-97.
- CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (1982). **Estudio de Revisión y Actualización del Sistema de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado en Colonia 25 de Mayo - La Pampa**, Informe Final, Volumen I y II, Intercónsul S.A., Franklin Consultora S.A. y A.D.E.S.A.
- ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO (1999). **Población, Economía y Recursos Naturales en la Ribera Pampeana del Río Colorado**. Santa Rosa, E.P.R.C.
- ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO (1998). **Areas bajo riego en la Provincia de La Pampa**. Santa Rosa, E.P.R.C.
- DE JONG, Gerardo (et. al.) (1993). **El minifundio en el Alto Valle del Río Negro. Estrategias de adaptación**. Buenos Aires, Informe Final PID-CONICET.
- DILLON, Beatriz (1996). **La influencia de los procesos productivos en la dinámica demográfica espacial - 25 de Mayo (La Pampa-Argentina)**. Santa Rosa, Informe Final, Becas de Iniciación a la Investigación, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa.
- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA (1997). **La Pampa en crecimiento**. Santa Rosa, Edición Gobierno de La Pampa.
- MAYOL, Anamaría (1992). **Evolución socioeconómica de la Provincia de La Pampa**. Santa Rosa, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Pampa.
- RODRIGUEZ de TAPPATA, Anahí (1993). **Estudio de competitividad de la producción agropecuaria y agroindustrial**, Buenos Aires, Documento de la Secretaría de Programación Económica y Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

### ARTÍCULOS EN REVISTAS

- DE JONG, Gerardo (1995). "*Cambios estructurales en la fruticultura del Alto Valle*", en **Realidad Económica** N° 136, Buenos Aires, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico

- (IADE), noviembre-diciembre, pp. 109-129.
- DE MATTOS, Carlos A. (1987). “Paradigmas, Modelos y Estrategias en la Práctica Latinoamericana de Planificación Regional”, en **Pensamiento Iberoamericano N° 10**, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana (I.C.I.), enero-junio, pp. 13-37.
- DE NICOLA, Mónica, Patricia PROPERSI, y Teresa QÜESTA (1998). “Efectos del Plan de Convertibilidad”, en **Realidad Económica N° 154**, Buenos Aires, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE), febrero-marzo, pp. 118-136.
- GIARRACA, Norma (1990). “El campesino en la Argentina: un debate tardío”, en **Realidad Económica N° 97**, Buenos Aires, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE).
- MANZANAL, Mabel (1995). “Globalización y ajuste en la realidad regional argentina: ¿reestructuración o difusión de la pobreza?”, en **Realidad Económica N° 134**, Buenos Aires, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE), agosto-setiembre, pp. 67-82.
- MANZANAL, Mabel (1990). “El campesinado en la Argentina: un debate tardío o políticas para el sector: una necesidad impostergable”, en **Realidad Económica N° 97**, Buenos Aires, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE).
- MIRANDA, Omar (1999). “Tecnología moderna, relaciones tradicionales: reestructuración productiva y trabajo estacional en la fruticultura del norte de la Patagonia”, en **Desarrollo Económico**, Vol. 39, N° 153, Buenos Aires, Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES), abril-junio, pp. 103-126.
- REINERI, Néstor R. (1994). “La crisis en el Alto Valle del Río Negro”, en **Realidad Económica N° 125**, Buenos Aires, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE), julio-agosto, pp. 124-140.
- ROFMAN, Alejandro (1994). “Transformaciones demográficas, sociales y económicas en nivel urbano-regional en la Argentina Contemporánea. El impacto del modelo de acumulación vigente”, en **Realidad Económica N° 126**, Buenos Aires, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE), agosto-setiembre, pp. 112-138.
- RUBINS, Roxana y Horacio CAO (1994). “Las provincias periféricas argentinas”, en **Realidad Económica N° 124**, Buenos Aires, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE), junio-julio, pp. 125-134.

#### FUENTES LEGALES Y ESTADÍSTICAS

DIARIO LA ARENA. Suplemento El Campo: Varios ejemplares, octubre 1998-diciembre 1999.

Santa Rosa, La Arena.

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO. Informes Varios, 1998-1999. Colonia 25 de Mayo, Centro de Documentación y Biblioteca. Inédito.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS PARA LA REALIDAD ARGENTINA DE LA FUNDACION MEDITERRANEA, FILIAL COMAHUE (1996). **Base de datos**. Cipolletti, Río Negro.

LEYES N° 497 (BOLETÍN OFICIAL N° 996 – 1974); N° 894 (BOLETÍN OFICIAL N° 1619 – 1985); N° 1669 (BOLETÍN OFICIAL N° 2142 – 1995); N° 1670 (BOLETÍN OFICIAL N° 2147 – 1995); y N° 1801 (BOLETÍN OFICIAL N° 2274 – 1998).